

go Alvarez, profesor titular de esta Universidad..., debe decir: «...se nombra a don Gregorio Gallego Alvarez, profesor titular de Escuela Universitaria...».

Sevilla, 12 de diciembre de 1986.

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de noviembre de 1986, de la universidad de Granada, por la que se nombra a don Salvador Camacho Pérez, profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar (BOJA núm. 109, de 9.12.86).

Habiéndose producido un error en el texto de la Resolución inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 109 de fecha 9 de diciembre de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 3.802, donde dice: ...se nombra a don Salvador Camacho Pérez, profesor titular de esta Universidad..., debe decir: «...se nombra a don Salvador Camacho Pérez, profesor titular de Escuela

Universitaria...».

Sevilla, 12 de diciembre de 1986.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se nombra a don Ignacia Henares Cuéllar, como Comisario de la Exposición Antológica del pintor Maldonado.

En uso de las atribuciones que tenga conferidas en virtud de la Ley 6/1983 de 21 de julio, reguladora del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 42.

Vengo en nombrar a D. Ignacio Henares Cuéllar, Comisario de la «Exposición Antológica del pintor Maldonado».

Sevilla, 15 de diciembre de 1986.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de noviembre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela no utilizable de 6,06 m², de los bienes de propios del ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), al propietario colindante doña Asunción Ferrero Camacho.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, 8, 109, 112, 113, 114 y 115 del Real Decreto 1372/86 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 47.3.k), 22.2.1), 23.2.b) y 79, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 198.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) de 6,06 m², sita en la Avenida Nuestra Señora de la Soledad al propietario colindante Dª Asunción Ferrero Camacho a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1986 y cuyo descripción es la siguiente:

Terrena situada delante de la finca 76 de la Avda. Ntra. Sra. de la Soledad, de forma trapezoidal con una extensión superficial de 6,06 m² y una valoración técnica de 53.952 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de diciembre de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de un inmueble, propiedad del ayuntamiento de Gerena (Sevilla), por otro perteneciente a don Antonio Aguja Alonso.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 79, 80 y 397 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 109, 112, 113, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Circular de 14 de septiembre de 1951 y Ley 6/1983, de 21 de julio.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta del Inmueble de propiedad municipal, por otro propiedad de D. Antonio Aguja Alonso, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de enero de 1986, cuyas descripciones son las siguientes:

Parcela de propiedad municipal.

Situada en la calle Miguel de Cervantes, 39, con las siguientes linderos: Norte, calle Virgen de la Sangre, Sur, calle Miguel de Cervantes, Este, con viviendas propiedad de D. Clemente Buendía y Oeste con la de D. José Pérez Torres, tiene una superficie de 1.67,48 m² y una valoración técnica de 1.891.550 ptas.

Parcela de propiedad particular.

Situada en la Plaza de la Constitución, 10, con los siguientes linderos: Norte con vivienda propiedad de Dª Francisca Torres Gutiérrez, Sur, con D. Maximiliano Aguirre Ramos, Este con Plaza de la Constitución y Oeste con la de los Herederos de D. Tomás Falantes Márquez, tiene una superficie de 42,07 m² y una valoración técnica de 1.341.550 ptas. Existe una diferencia, entre ambas valoraciones, de 550.000 ptas a favor del Ayuntamiento, cantidad que deberá ser abonada al mismo por la propiedad particular.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de diciembre de 1986, por lo que se autoriza la enajenación del inmueble denominado Calviso, de naturaleza patrimonial, propiedad del ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 79, 80 y 198 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 22.2.1), 23.2.b), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 6, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes, Circular de 14 de septiembre de 1951, Ley 6/1983.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Autorizar la enajenación mediante subasta pública del bien inmueble de naturaleza patrimonial, denominado «Calvisa», acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de julio de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en el lugar conocido como Ejido, extramuros de Los Villares, lindante: al Norte con el Cementerio Municipal y huerta de D. José Serrano Higuera, al Sur con huerta de D. José Hernández Siles, al Este con fábrica de aceite de D. José Serrano Higuera y al Oeste con huerta de Dª Pilar Acuña y Gómez de la Torre. Tiene una extensión superficial de 2.784 m² y una valoración pericial de 17.000.000 ptas.

2º. Que el ingreso derivado de la enajenación de los bienes patrimoniales no se destine a la financiación de gastos corrientes, conforme establece el art. 198.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

4º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de diciembre de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de 37,85 m², propiedad del ayuntamiento de Jaén, por 28,13 m² pertenecientes al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 79, 80 y 397 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 109, 112, 113, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Circular de 14 de septiembre de 1951 y Ley 6/1983, de 21 de julio.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de 37,85 m² de Suelo de propiedad municipal, por otro de 28,13 m² propiedad del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de julio de 1986, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

El Ayuntamiento aporta 37,85 m² de Suelo del Inmueble sito en C/ Valparaíso colindante con el inmueble propiedad del Colegio Oficial de Arquitectos. Valoración Técnica de 259.371 ptas.

PROPIEDAD DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS

Aportación de 28,13 m² de suelo del Inmueble nº 10 y 12 de la C/ Ramón y Cajal que enlaza con el Inmueble propiedad Municipal.

Valoración Técnica de 170.467 ptas: Existe una diferencia, entre ambas valoraciones de 88.904 ptas., a favor del Ayuntamiento, cantidad que deberá abonarse por parte del Colegio Oficial de Arquitectos.

2º. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de diciembre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un terreno de 7.072 m² de los bienes de propios del ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla) ubicado en la calle San Fernando s/n.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 79, 80 y 198 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 22.2.1), 23.2.b), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 6, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Circular de 14 de septiembre de 1951 y Ley 6/1983, de 21 de julio.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un terreno, de propiedad municipal de carácter patrimonial, antiguo campo de fútbol, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1986 y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos situados en la calle San Fernando, s/n, con los siguientes linderos: Norte, con calle San Fernando, Sur, con terrenos de D. Fernando García Suárez, Este con corrales de las casas de la calle Nuestra Señora de los Reyes y Oeste con terrenos de D. Manuel Muñoz Rodríguez.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 diciembre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un inmueble de los bienes de propios del ayuntamiento de Cullar Vega (Granada), ubicada en la calle Manuel de Falla, 5.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 79, 80 y 198 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 22.2.1), 23.2.b), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 6, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Circular de 14 de septiembre de 1951 y Ley 6/1983, de 21 de julio.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del